

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio de Las Rozas de Madrid para la realización de proyectos de dinamización comercial y actividades de carácter comercial complementarias al sostenimiento de la economía local año 2024.

BDNS (Identificación): 761967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto.*—La presentes bases y convocatoria tienen como objeto regular el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones a favor de asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio de Las Rozas de Madrid para la realización de proyectos de dinamización comercial, actividades de carácter complementario a la actividad comercial y de formación, cuya finalidad es favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del municipio.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las asociaciones comerciales con implantación en el municipio, siempre que más del 50 % de sus integrantes sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos: minorista, detallista o ambulante, y los centros comerciales agrupados en comunidad de propietarios que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten la solicitud conforme a las cláusulas de esta convocatoria y que cumplan sus requisitos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, publicadas en <https://www.lasrozas.es/hacienda-economia-y-empleo>

Quinto. *Plazo de solicitud.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Importe.*—Para esta convocatoria se destina la cantidad máxima de 50.000 euros y la cuantía para conceder a cada entidad solicitante no podrá superar en ningún caso la cantidad de 8.000,00 euros.

En Las Rozas de Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La concejala-delegada de Comercio y Distrito, Belén González Nieto.

(03/7.881/24)

